



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Aprobación de adhesión al convenio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en materia de educación permanente

Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 10/06/2026, por la que se aprueba la adhesión al convenio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en materia de educación permanente y aprobación de la mutación subjetiva por cesión del bien para el ejercicio de sus competencias

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10/06/2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al convenio que consiste en renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de Bérchules en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

SEGUNDO.- Aprobar la mutación subjetiva por cesión del bien que se describe a continuación, a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sin cambio de destino y en el ejercicio de sus competencias, para, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas:

Aula de 40 m² situada en la planta primera del bloque derecho de las Escuelas viejas sita en calle Escuelas S/N con referencia catastral 3222301VF8932A0001PA.

TERCERO.- Aprobar el texto borrador del convenio en que se formalizan ambos acuerdos.

CUARTO.- Designar como miembro de la comisión de seguimiento al siguiente miembro de la corporación:

- D. Miguel Emilio Ocaña Madrid, concejal de Educación, Agricultura y Deporte

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, así como para realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica así como en el portal de transparencia la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- Mención de las partes firmantes del convenio;
- Objeto del convenio;
- Plazo de duración;
- Obligados a la realización de las prestaciones y [en su caso] las obligaciones económicas convenidas.

OCTAVO.- Igualmente, publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Remitir al Registro de la Propiedad de Ugijar para efectuar el cambio de titularidad del bien objeto de mutación demanial subjetiva y realizar las rectificaciones pertinentes en el inventario de bienes de la entidad local

En Bérchules, a 11 de junio de 2026
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla